



















3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 10,85 €

**A.16)** Vista la Solicitud de Licencia de obra (**Expediente nº 152/09**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 13/10/09, por Doña Elisa Isabel Lobo Antúnez, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Juan Ramón Jiménez nº 4 así como informes favorables sobre autorización de la obra y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Licencia Urbanística y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por unanimidad de los asistentes

1.- Conceder licencia de obra a Doña Elisa Isabel Lobo Antúnez para ejecutar la obra consistente en colocación de 27 m2 de solería en patio sita C/ Juan Ramón Jiménez nº 4 de El Campillo (Huelva), con un presupuesto de ejecución material de seiscientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos (624,78 €)

2.- Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Elisa Isabel Lobo Antúnez

Importe:

- ee) En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ...  
17,56 €
- ff) En concepto de Tasa Licencias Urbanísticas ..... 7,50 €

3.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de 25,06 €

## **B) LICENCIAS DE APERTURA (Cambios de Titularidad)**

**B.1)** Vista la instancia presentada por D. Manuel Rubio Pérez con DNI 27.907546-J y con domicilio a efecto de notificaciones en calle Augusto nº 107 de Nerva (Huelva) solicitando cambio de titularidad de la licencia de Apertura del Comercio al Por Menor de Productos Alimenticios en Autoservicio sito en C/ Constitución nº 15 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas, y al informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar y conceder el cambio de titularidad de licencia de Apertura del Comercio al Por Menor de Productos Alimenticios en Autoservicio sito en C/ Constitución nº 15 de esta localidad a instancias de D. Manuel Rubio Pérez.

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido.



**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado.

**3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.**

Por el **Sr. Concejal-Delegado de Hacienda** se ha presentado escrito con propuesta de aprobar el gasto y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente, que se recogen en la siguiente relación:

<b>JUSTIFICANTE</b>	<b>TERCERO</b>	<b>IMPORTE</b>
PAGO MATERIAL REYES 2010	AISLAMIENTOS DIANSA S.L.	745,53 €
FACTURA 051/09	CRN ATLANTICO	1.624,00 €
FACTURA 2.009/62	JOSE LUIS GALIANO GARCIA	481,50 €

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes:

**1º.-** Aprobar la relación de justificantes de gastos, cuyos datos se han detallado anteriormente, y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente.

**2º.-** Que con cargo a las Partidas expresadas, se elaboren por los Servicios de Intervención, los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**3º.-** Que los documentos de reconocimiento de obligación se trasladen a los Servicios de Tesorería para proceder a su pago.

**4.- ESCRITOS VARIOS.-**

**4.1.-** Con fecha 5 de Octubre de 2.009 tiene registro de entrada en este Ayuntamiento escrito firmado por D. Fernando Pineda Ortega, en representación de SDA Zona Centro (Mancomunidad Cuenca Minera), con DNI 75.548.210 y con domicilio a efectos de notificaciones en Edificio Dirección s/n de Minas de Riotinto, solicitando la Nave Municipal el día 17 de Octubre de 2.009 desde las 10:00 a las 17:00 horas, junto con sillas, manteles y mesas para celebrar una comida para 200 personas, encuadrada en una Jornada Comarcal de deporte sectorial.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:



a) Conceder la Nave Municipal el día y para la finalidad solicitada indicándole al peticionario que también les serán facilitados los manteles y las sillas de las que dispone este Ayuntamiento. Sin embargo esta Entidad no cuenta con mesas para tal fin. Asimismo serán los responsables de entregar la Nave en buen estado de conservación y limpieza después de la celebración de la Jornada.

b) Notificar este acuerdo al interesado.

**4.2.-** Visto el escrito firmado por D. José Fernando Martínez Reyes con DNI 44.204.036-Z de fecha 29 de Septiembre de 2.009 con registro de entrada número 1405 presentando escrito de alegaciones contra la denuncia con referencia al número de expediente 0053/09 (**vehículo con matrícula 5207GMB**)

Visto el informe de la Policía Local de fecha 29 de Septiembre de 2.009, en el que se reitera en la sanción formulada.

Visto que las alegaciones presentadas por el denunciado no son ratificadas a lo manifestado por la Policía Local,

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Reiterase en lo manifestado en el escrito de contestación al Pliego de Alegaciones firmado por el agente de Policía Local 21018003.

b) Notificar este acuerdo al denunciado.

Contra esta resolución, podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa, y ante el mismo órgano que dictó la resolución, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en los arts. 52 y 108 de la Ley 39/1988, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 14.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 8.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998.

**4.3.-** Con fecha 6 de Octubre de 2.009, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito firmado por la Directiva de la Asociación “Cáncer de Mama Cuenca Minera” (ACAMACUM) con domicilio a efectos de notificaciones en Grupo Escolar (antiguo comedor) de esta localidad, solicitando el salón de actos del Ayuntamiento el día 19 de Octubre a las 17:30 horas, para celebrar una charla coloquio con motivo del día del cáncer de mama.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Conceder a la Asociación “Cáncer de Mama Cuenca Minera” (ACAMACUM) de esta localidad el Salón de Actos del Ayuntamiento el próximo día 19 de Octubre a las 17:30 horas para la celebración de la charla coloquio.

b) Notificar este acuerdo a la interesada.



**4.4.-** Con fecha 6 de Octubre de 2.009 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito firmado por D. Gregorio Palanco Hidalgo (Presidente de la Peña Madridista local), con DNI 29.726.158-S y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pablo Picasso, bloque 1 1º B de esta localidad solicitando, con motivo de la apertura el próximo mes de noviembre de la Peña Madridista Local, la cesión de 40 sillas de plástico aproximadamente, hasta que dispongan de presupuesto para poder adquirirlas.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Conceder lo solicitado, indicándole se ponga en contacto con este Ayuntamiento para proceder a la entrega de dicho material

b) Notificar este acuerdo al interesado.

**4.5.-** Con fecha 2 de Octubre de 2.009 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito firmado por D. Enrique Diéguez García, Presidente de la Hermandad de la Santa Cruz de El Campillo con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Granada nº 59 de esta localidad solicitando con motivo de la carencia de Casa Hermandad para llevar a cabo actos administrativos, culturales y sociales, la concesión de un local para tal fin y si no fuera posible un terreno donde dicha Hermandad pudiera construir la Casa Hermandad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Indicarle al peticionario que en la actualidad no existen locales municipales disponibles para tal fin. Para ello, y tomando en consideración la otra opción presentada por dicha Hermandad, este Ayuntamiento necesita conocer cuántos metros cuadrados aproximadamente necesitarían para tal fin para así buscar la mejor ubicación posible.

b) Notificar este acuerdo al interesado.

**4.6.-** Con fecha 8 de Octubre de 2.009 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito firmado por D. José Mª Domínguez Barrero, responsable de Gestión de Calidad de la Empresa RTP, S.A con domicilio a efectos de notificaciones en Apdo de Correos nº 32 de Minas de Riotinto (Huelva), poniendo en conocimiento a esta Entidad de la instalación de una nueva torre de refrigeración Modelo Intercal Mp-24 en sus instalaciones para que se inscriba en el Censo Municipal de Instalaciones de Refrigeración para la prevención de la Legionelosis.

Visto el informe emitido por los Servicio técnicos Municipales de fecha 9 de Octubre de 2.009 del siguiente tenor literal:

“Emilio Marín Macías, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), ante el escrito recibido con fecha 8 de octubre de 2009 de RIOTINTO PLÁSTICOS S.A. por el que se le notifica a éste Ayuntamiento que ha procedido a instalar una nueva Torre de Refrigeración Modelo Intercal Mp-24 en sus instalaciones para que se inscriba en el Censo Municipal de Instalaciones de Refrigeración para la prevención de la Legionelosis tiene a bien

INFORMAR:



1. Que no se acompaña planos ni otro tipo de documentación en la que se describa y defina suficientemente la ubicación, características técnicas y conexiones de la nueva instalación a la existente.
2. Que además no se ha solicitado autorización alguna para su instalación. Ello es preciso para conocer si cambian las condiciones objetivas de la Licencia de Actividad que actualmente tiene la fábrica.
3. Que así mismo es necesario el otorgamiento de la correspondiente Licencia Urbanística, según el artículo 66 de las actuales Normas Subsidiarias Municipales.
4. Que se hace preciso aportar la documentación técnica oportuna con objeto de apreciar la dimensión de la instalación realizada y su coste de montaje. Todo ello en base a las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 29 de mayo y 9 de diciembre de 1.996, así como de 3 de abril de 1.997, en las que se expresan que en la Base Imponible del ICIO estará formada por toda construcción, instalación y obra que no constituya maquinaria independiente, debiéndose tener en cuenta el coste de instalación y no el valor de lo instalado e incluyéndose el coste de montaje del equipo industrial. Así mismo se expresa en dichas Sentencias que el coste real de la obra ha de excluir las máquinas, debiendo recogerse sólo las bancadas, soportes, pilotes, cimentaciones y otros sistemas de los aparatos a instalar, pero no éstos mismos.

Por todo ello cabe requerir a RIOTINTO PLÁSTICOS para que en el menor tiempo posible aporte la documentación técnica adecuada para que quede suficientemente definida la nueva instalación realizada y solicite las autorizaciones correspondientes.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Requerir a la Empresa Riotinto Plásticos S.A para que en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo presente ante este Ayuntamiento la documentación técnica adecuada para que quede suficientemente definida la nueva instalación realizada y solicite también las autorizaciones correspondientes Licencia de obras y de apertura si cambian las condiciones objetivas del título concedido anteriormente), reservándose este Ayuntamiento la facultad, caso de incumplimiento, de hacer valer la autoridad cuya prerrogativa tiene.

b) Notificar este acuerdo a la interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las quince horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA-ACC

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera